



Revoca adjudicación realizada a **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile** y a **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, por las líneas de servicio N° 5 y 9 respectivamente, de licitación pública ID **662237-1-LP14**, declara desierta dichas líneas y ordena el cobro de garantías de seriedad de la oferta que indica.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.128

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2014

VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de


GBN/RPH/RGG/AAU/ALR/Mib
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica de SENA
 2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENA
 3. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
 4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 5. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 6. Jefe de la División Programática de SENA
 7. División Programática (Área de Tratamiento Adulto)
 8. **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile** (Dirección: Orella 1015, Valparaíso)
 9. **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** (Dirección: calle Bulnes N° 692, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago)
 10. Partes y Archivo
- S-2512-13

Toma de Razón; en la **Resolución N° 263**, de 25 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprobó las Bases administrativas y técnicas, y los documentos anexos a ellas, de propuesta pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2014; en la **Resolución Exenta N° 775**, de 24 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que adjudicó la licitación pública recién indicada, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el ejercicio de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar públicamente en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-1-LP14, 21 líneas de servicio compuestas por meses de planes de tratamiento, ubicados en distintas zonas geográficas del país, para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2014, cuyas bases administrativas y técnicas, y los documentos anexos a ellas, fueron aprobados mediante **Resolución N° 263**, de 25 de noviembre de 2013, de este Servicio.
2. Que, mediante **Resolución Exenta N° 775**, de 24 de febrero de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol adjudicó la línea de servicio N° 5 a Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile, R.U.T. 72.169.400-3, y la línea de servicio N° 9 a Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada, R.U.T. 76.496.440-3, entre otras.
3. Que, las referidas entidades, antes del 19 de marzo de 2014, debían presentar los antecedentes exigidos para contratar en el número 13.2 y 13.3 de las bases de licitación pública individualizadas en el considerando primero del presente acto administrativo.
4. Que, **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile**, no presentó resolución sanitaria definitiva del centro de tratamiento donde se prestarían los servicios correspondientes a la línea de servicio N° 5 en el plazo establecido para ello, exigida en el número 13.2 antes indicado, razón por la cual el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de conformidad al número 12.5. letra b. de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 662237-1-LP14, debe proceder a revocar la respectiva adjudicación.
5. Que, asimismo, **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, no presentó ninguno de los antecedentes exigidos en el número 13.2 y 13.3 de las bases referidas, en el plazo exigido para ello, razón por la cual este Servicio Público de conformidad al número 12.5. letra b y c. de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 662237-1-LP14, debe proceder a revocar la respectiva adjudicación.
6. Que, el número 9.4.1 (2), 12.5., 13.2 y 13.3 de las bases administrativas de la licitación pública en comento, establecen que la garantía de seriedad de la oferta entregadas por las entidades antes individualizadas, se harán efectivas cuando éstas no entregasen en tiempo y forma los antecedentes requeridos en el punto 13.2 y 13.3 de las mismas.
7. Que, por otra parte, en las indicadas líneas de servicio, no hubo más oferentes que los señalados.

8. Que, en razón de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Revócase la adjudicación realizada a **Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile** de la línea de servicio N° 5 y la realizada a **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** de la línea de servicio N° 9, ambas de la licitación pública ID 662237-1-LP14, dispuesta mediante **Resolución Exenta N° 775**, de 24 de febrero de 2014, de este Servicio Público, por las razones expuestas en los considerando del presente acto administrativo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Declárense desiertas las líneas de servicio N° 5 y 9 de la licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 662237-1-LP14, porque las únicas ofertas presentadas en ella no resultan convenientes a los intereses del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de lo dispuesto en el número 12.4 y 12.5 de las bases administrativas de la misma, aprobadas mediante Resolución N° 263, ya citada, en concordancia a lo resuelto en el artículo anterior.


ARTÍCULO TERCERO: Háganse efectivas las siguientes garantías de seriedad de la oferta, presentadas por las entidades que a continuación se individualizan, en las líneas de servicio N° 5 y 9 de la licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 662237-1-LP14, por lo dispuesto en el número 9.4.1 (2), 12.5., 13.2 y 13.3 de las bases administrativas de la misma, aprobadas mediante Resolución N° 263, de 25 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

| Entidad | Garantía | N° | Empresa | Monto | Línea de Servicio |
|---|--------------------|--------------|--|-------------|-------------------|
| Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile | Boleta de garantía | 98067 | Scotiabank | \$150.000.- | 5 |
| Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada | Póliza de seguro | 01-56-065728 | Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. | \$150.000.- | 9 |

Los recursos obtenidos deberán imputarse a la partida 05.09.01.08.02 del presupuesto del sector público vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

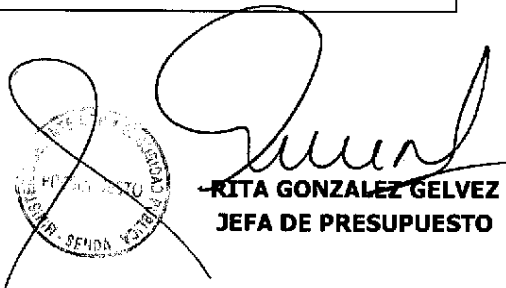
CERTIFICADO N° 3

FECHA 26-03-2014

La jefa de presupuesto, certifica que la imputación presupuestaria en el rubro del ingreso que se indica, con la cual se podrá registrar el ingreso correspondiente, que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 1128 |
| DETALLE | Revoca adjudicación realizada a Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ-Chile y a Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada, por las líneas de servicio N° 5 y 9 respectivamente, de licitación pública ID 662237-1-LP14, declara desierta dichas líneas y ordena el cobro de garantías de seriedad de la oferta que indica. |

| REFRENDACIÓN | |
|---------------------------|---------|
| MONTO REFRENDACIÓN EN \$ | 300.000 |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 08.02 |


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO